

Protocolo de aplicación del Procedimiento Especial de Acceso a los Estudios de Doctorado del RD 99/2011:

2. Solicitud de admisión:

El estudiante hará, en los plazos correspondientes, la solicitud de admisión y se le informará desde el Centro de Estudios de Posgrado de que su solicitud debe seguir el Procedimiento Especial de Acceso a los Estudios de Doctorado del RD 99/2011.

3. Trámite de informes:

3.1) Desde el Centro de Estudios de Posgrado se solicitará el informe correspondiente a la **Comisión Académica del Programa** que deberá evacuarse en un *plazo máximo de veinte días*.

Esta solicitud se realizará por correo electrónico al coordinador del Programa de Doctorado, con copia al Vicedecano/Subdirector correspondiente. En la solicitud se indicará que la propuesta debe aprobarse por el órgano correspondiente de la Facultad/Escuela.

3.2) Recibida la propuesta de la Comisión académica del Programa de Doctorado, desde el Centro de Estudios de Posgrado **se solicitará la aprobación de la Facultad/Escuela**, en el *plazo máximo de un mes*. Esta solicitud se realizará por correo electrónico al Vicedecano/Subdirector correspondiente.

Una vez resuelta la aprobación por el órgano correspondiente de la Facultad/Escuela, el Vicedecano/Subdirector comunicará al Centro de Estudios de Posgrado la resolución.

En el caso de que la resolución de la Facultad/Escuela no incluyera la consideración de 60 ECTS de nivel de Máster, se denegará la solicitud del estudiante por no cumplirse los requisitos de acceso al Programa de Doctorado.

4. Resolución por la Comisión de Estudios de Posgrado:

Si en la resolución de la Facultad/Escuela los créditos considerados de nivel de Máster son superiores a 60 ECTS, el Centro de Estudios de Posgrado elevará la a la **Comisión de Estudios de Posgrado** para su consideración de acceso al Programa de Doctorado, quien resolverá definitivamente.

- Si la resolución de la Comisión de Estudios de Posgrado es negativa, se denegará la solicitud del estudiante por no cumplirse los requisitos de acceso al Programa de Doctorado.
- Si la resolución de la Comisión de Estudios de Posgrado es positiva, desde el Centro de Estudios de Posgrado *se validará* la solicitud del estudiante. Una vez validada la solicitud, se sigue el *trámite de admisión* por el Coordinador.

Si la resolución de la Comisión de Estudios de Posgrado se produce pasado el plazo de matrícula, se le autoriza el trámite fuera de plazo.